

# La intervención militar en las huelgas mineras vizcaínas de 1890-1892

Militarren esku-hartzea Bizkaiko meatzarien  
1890-1892ko grebetan

Military intervention in the Bizkaia miners' strikes  
of 1890-1892

Germán Ruiz Llano\*

## RESUMEN LABURPENA ABSTRACT

Durante la Restauración (1876-1923), los conflictos sociales y laborales en España se resolvían normalmente con la intervención del Ejército en labores de orden público. Sin embargo, en las huelgas mineras vizcaínas de 1890-1892, el capitán general de Vascongadas, el general José María de Loma, tuvo una actitud diferente a la represiva, buscando soluciones pacíficas y de compromiso entre patronos y obreros.

*Berrezarkuntzaren garaian (1876-1923), armadak ordena publikoko lanetan esku hartuz konpontzen ziren normalean Espainiako gizarte- eta lan-gatazkak. Hala ere, 1890-1892ko Bizkaiko meatzarien grebetan, Vascongadaseko kapitain jeneralak, José María de Loma jeneralak, errepresioaz bestelako jarrera izan zuen, ugazaben eta langileen artean konponbide baketsuak eta konpromisozkoak bilatuz.*

During the Restauración (1876-1923), the social and labour conflicts in Spain were resolved with the intervention of the Army. Nevertheless, in the miner strikes in Biscay of 1890-1892, the military boss of the Vascongadas, the general José María de Loma, adopted a different attitude, seeking peaceable solutions between workers and employers.

## PALABRAS CLAVE GAKO-HITZAK KEY WORDS

Restauración, Huelga, Minas, Bilbao, Ejército.  
*Berrezarkuntza, Greba, Meategiak, Bilbo, Armada.*  
Restauración, Strike, Mines, Bilbao, Army.

\* Doctor en Historia Contemporánea por la Universidad Complutense  
[berdiales42@hotmail.com](mailto:berdiales42@hotmail.com)

Fecha de recepción/Harrera data: 18-01-2021  
Fecha de aceptación/Onartze data: 28-02-2021

En 1890 se produjo la primera huelga general del movimiento obrero en el País Vasco. Su organización y protagonismo corrieron a cargo de los mineros del hierro –el sector económico vizcaíno más importante en aquellos momentos– y el incipiente socialismo, cuya primera agrupación vasca se fundó en Bilbao en 1886, centrándose sus reivindicaciones en la mejora de sus condiciones de vida y laborales, sobre todo frente al conocido como *truck system*, que les obligaba a surtirse de productos de primera necesidad y alojarse en locales propiedad de los patronos. Por su parte, la patronal, agrupada en el Círculo Minero (centrado hasta ese momento en la defensa de sus intereses económicos ante los poderes públicos), se enfrentó a una situación inédita consecuencia de las intensos cambios sociales de los años anteriores, como la masiva llegada de emigrantes y los comienzos del movimiento obrero y su organización político-sindical, canalizados por el socialismo<sup>1</sup>.

En cuanto a las autoridades civiles, estas reaccionaron cediendo el testigo a la autoridad militar, tal y como era usual durante la Restauración (1876-1923) cuando se producían conflictos de orden público o sociales<sup>2</sup>. En este caso, quien asumió la responsabilidad de gestionar la situación, fue el capitán general de Vascongadas, el general José María de Loma, que declaró el estado de guerra en la provincia, enfrentándose a una serie de huelgas que se repetirían durante los años siguientes. Frente a ellas, Loma quedaba en una difícil situación, ya que el Gobierno le instaba a proteger el orden público y la patronal optaba por la intransigencia frente a los obreros.

Por el contrario, Loma adoptó una actitud moderada siempre que los mineros mantuvieran una conducta pacífica, intentando buscar soluciones de compromiso entre obreros y patronos. Debido a su importancia y protagonismo, en el presente artículo se va a analizar la actuación del general Loma ante aquellas huelgas a través del inédito fondo documental de orden público de la Capitanía General de Vascongadas, conservada en el Archivo Militar General de Madrid (AMGM), cuyos informes y correspondencia constituyen una fuente de primera mano sobre aquellos acontecimientos.

La huelga minera de 1890 comenzó el 13 de mayo tras el despido de cinco miembros del Comité Socialista de La Arboleda por su participación en los actos conmemorativos de la fiesta del trabajo del 1º de

## 1. INTRODUCCIÓN\*

## 2. LA HUELGA DE 1890

1 Ignacio Villota Elejande: *Vizcaya en la política minera española. Las asociaciones patronales 1886-1914*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1984, pp. 58-63; Sara Hidalgo García de Orellán: *Emociones obreras, política socialista. Movimiento obrero vizcaíno (18816-1915)*, Madrid, Tecnos, 2018, pp. 133-134.

2 Eduardo González Calleja: *Política y violencia en la España contemporánea I Del Dos de Mayo al Primero de Mayo*, Madrid, Ediciones Akal, 2020, pp. 497-509.

\* Este estudio se ha realizado en el marco del proyecto PGC2018-094133-B-100 (MCIU/AEI/FEDER,UE).

mayo, siendo su primera celebración, tal y como se había acordado por la Internacional Obrera el año anterior<sup>3</sup>. Aquel día, acontecieron una serie de actos violentos que obligaron a la junta de autoridades a proclamar el estado de guerra, “con motivo haberse visto obligada guardia civil a hacer fuego en Sestao teniendo además en cuenta hallarse actitud hostil unos diez y siete mil obreros”<sup>4</sup>. Al día siguiente, llegó a Bilbao desde Vitoria el general Loma con refuerzos para hacerse cargo de la situación, advirtiendo que la huelga era general y que iba a tomar severas medidas de orden público<sup>5</sup>:

Se han corrido por el casco de esta población [Bilbao] bastantes grupos que aunque pequeños van ejerciendo coacción en los trabajadores (...) he ordenado al Alcalde de esta Villa publique un bando para que gente pacífica se retire sino quiere ser víctima de las medidas enérgicas que voy a adoptar...

Loma ordenó la ocupación de Bilbao y las localidades cercanas a las zonas mineras con fuerzas militares y de la guardia civil. Sin embargo<sup>6</sup>:

La actitud de los obreros es pacífica, pues los grupos [ante] la aproximación de las fuerzas se disuelven y retiran para en cuanto aquellas [se van, vuelven] a reunirse con objeto de impedir el trabajo a los obreros que no han tomado parte en la huelga ejerciendo sobre ellos todo género de coacciones; éstos manifiestan que la protección que reciben durante el trabajo no les basta toda vez que al retirarse a sus casas temen ser maltratados por los huelguistas por haber sido ya amenazados en este sentido; como V. comprenderá a pesar del carácter pacífico que presenta hasta ahora aquella no es posible adelantar nada respecto a la terminación de tal estado de cosas que tanto para los trabajadores como para las fuerzas del Ejército no debe continuar y para conseguirlo emplearé todas las medidas necesarias.

3 Sobre aquella jornada reivindicativa, las causas del malestar obrero y los primeros momentos de la huelga hasta la proclamación del estado de guerra en Ricardo Miralles: “La Gran Huelga Minera de 1890. En los Orígenes del Movimiento Obrero en el País Vasco”, *Historia Contemporánea*, 2, 1990, pp. 18-23; Juan Pablo Fusi: *Política obrera en el País Vasco*, Madrid, Turner, 1975, pp. 81-91; Sara Hidalgo García de Orellán: *Emociones obreras*, pp. 138-152.

4 La guardia civil fue agredida con el lanzamiento de piedras y dos disparos de revólver, mientras que sus disparos dieron como resultado un muerto y varios heridos. Estos fueron realizados para impedir la ocupación de la fábrica “La Vizcaya”. Asimismo, los huelguistas levantaron los raíles del tranvía del Desierto y atacaron la casa del director de las minas de la Orconera. *La Correspondencia de España y La Época*. 16-V-1890; Manuel Tuñón de Lara: *El movimiento obrero en la historia de España*, Madrid, Taurus, 1972, pp. 349-350; AMGM. Caja (C.) 5946. Legajo (Leg.) 7. Gobernador Militar de Vizcaya, general Diosdado Aguilar a Ministro de la Guerra, general Eduardo Bermúdez Reina. Bilbao, 14-V-1890. Telegrama de las 19:15.

5 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao, 16-V-1890. Telegrama de las 12:00.

6 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 16-V-1890.

Ante esta situación, Loma tomó medidas para que los trabajos se reanudaran el lunes 19. Por un lado, se detuvo a una treintena de huelguistas y por otro, el viernes 16 se reunió con las<sup>7</sup>:

Autoridades y numerosa representación de los dueños de fábricas y minas y después de exponerle[s] el objeto de la convocatoria, unánimemente manifestaron los mejores deseos a favor del más pronto término de tal huelga y un espíritu conciliador, tomándose los siguientes acuerdos: No tocar (...) al trabajo en las minas [el sábado 17], admitiendo sin embargo a todos cuantos se presenten ni tampoco [el domingo día 18] (...) por ser día festivo; el lunes se tocará a trabajar considerándose definitivamente despedidos aquellos obreros que no acudan; se escucharán todas aquellas reclamaciones justas que en debida forma se hagan por medio de comisiones que los representen no haciéndose concesiones mientras no acudan al trabajo. (...) Los obreros de las minas piden reducción de las horas de trabajo y una de las de la Arboleda la supresión de la obligación de alojarse en las barracas llamadas “cuarteles” así como el de surtirse de las cantinas de los contratistas; ínterin se cumplen los acuerdos y no variando el carácter de la huelga me limito a dar debida protección a las fábricas y centros mineros y evitar en lo posible se ejerza sobre los que trabajan coacción alguna.

Asimismo, el día 18 Loma visitó la zona minera acompañado de las autoridades militares y civiles<sup>8</sup>:

...llegando (...) al barrio de la Arboleda (...) esperaba mi llegada una masa de obreros cuyo número superaba seguramente de 3.000. Recibí inmediatamente una Comisión (...) en representación de una de las minas enclavadas en aquella zona y les manifesté que estando dispuesto en representación del Gobierno de S. M. a atender y remediar aquellas de sus reclamaciones que fuesen justas, expusieron que deseaban desapareciera la obligación que les imponían los capataces y contratistas de dormir en barracones o cuarteles y surtirse en cantinas de la propiedad de los mismos; pidieron también que se fijasen en doce las horas de trabajo, desde las seis de la mañana a las seis de la tarde, con un descanso de dos horas (...). Con respecto a los dos primeros extremos debo hacer presente a V. E. que considerando muy justa la reclamación de los obreros tanto por lo inhumano de los barracones, como por lo excesivo de los precios y mala calidad de los artículos que se les suministran en las cantinas, les manifesté que podía desde luego adelantarles que esta parte de sus pretensiones sería satisfecha a partir de 1º de junio, por habérmelo así ofrecido los dueños de aquellas minas en que se les imponía la indicada obligación: en cuanto a disminuir las horas de trabajo les dije que no podía asegurarles por el mo-

7 Según Fusi, en esa reunión Loma dio a entender que retiraría sus tropas si las peticiones de los mineros no eran atendidas. AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 17-V-1890; Juan Pablo Fusi: *Política obrera*, p. 92.

8 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 19-V-1890.

mento pero que contarán con mi más decidido y eficaz apoyo siempre que esta pretensión la formularan después de reanudados los trabajos, pero de ninguna manera mientras permaneciesen en actitud en que se encontraban.

Después de esta visita, Loma se dirigió a Gallarta y Ortuella, recibiendo las mismas reclamaciones y obteniendo los huelguistas igual respuesta. La importancia de aquellas visitas radicó en el reconocimiento del comité de huelga socialista como un interlocutor válido de los trabajadores frente a la patronal y las autoridades, así como a la necesidad de una intervención estatal en las relaciones laborales frente al *laissez faire* liberal decimonónico que propugnaba la libre concurrencia de los actores de la vida económica<sup>9</sup>. De hecho, hasta comienzos del siglo XX no comenzó una intervención estatal legislativa efectiva en las relaciones laborales en España<sup>10</sup>. Una vez acabada la gira a la zona minera, Loma se sentía optimista<sup>11</sup>:

La impresión en mí producida por los hechos que dejo expuestos y por la actitud tranquila y respetuosa con que se presentaron los obreros, me hace creer que si como espero en la reunión que en la tarde de hoy tendré con los dueños de las fábricas y las minas, acceden éstos a las concesiones que pienso pedirles, podrá muy en breve considerarse terminada la huelga.

El día 19, salvo algún incidente sin importancia, se volvió a trabajar en las fábricas y en la mayoría de las minas, teniendo lugar a las seis de la tarde la reunión anunciada por Loma con los patronos<sup>12</sup>:

...reuní numerosa representación de los dueños de fábricas y minas con objeto de manifestarles el resultado de la visita hecha por mí a la zona minera el día anterior y obtener de ellos la concesión de rebajar en parte las horas de trabajo y fijar clara y terminantemente lo relativo a la desaparición de barracas o cuarteles y a eximir a los obreros de la obligación que se les imponía por los capataces y contratistas de surtirse en las cantinas de su propiedad, obligación que daba lugar a grandes abusos y era el principal motivo del disgusto...

Tras la reunión, Loma hizo público un bando en el que las principales reivindicaciones de los obreros quedaban satisfechas<sup>13</sup>:

...supresión de las barracas, conceder derecho a obreros de surtirse donde mejor les plazca prohibiendo a capataces y contratistas tener cantinas

9 Fidel Gómez Ochoa: "Problemas sociales y conservadurismo político durante el siglo XIX", *Historia Contemporánea*, 29, 2005, p. 594.

10 Aurora Garrido Marín: "Parlamento y «cuestión social» en la Restauración", *Historia Contemporánea*, 29, 2005, pp. 719-720.

11 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 19-V-1890.

12 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 20-V-1890.

13 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao, 20-V-1890. Telegrama de las 23:00.

y fijar en diez horas trabajo en esta forma. Nueve horas Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre. Díez horas Marzo, Abril, Septiembre y Octubre y once horas Mayo, Junio, Julio y Agosto.

Estas concesiones dieron el resultado apetecido, pudiendo informar Loma el día 20 que “hoy se han reanudado trabajos en todas las minas y astilleros como de ordinario”<sup>14</sup>, volviendo la tranquilidad a la zona minera y fabril<sup>15</sup>:

Dominado por completo el conflicto que me obligó a venir a esta capital y satisfechas las aspiraciones de la clase obrera, en cuanto las mismas tenían de justo, ha renacido la tranquilidad y la confianza en todas las clases recobrando esta comarca su vida normal, pudiendo por tanto, levantarse el estado de sitio en un plazo brevísimo.

Finalmente, el estado de guerra se levantó el día 27, publicando Loma un último bando en el que recomendaba lo siguiente buscando la armonía social entre obreros y patronos con la invocación al patriotismo de ambos<sup>16</sup>:

Permaneced tranquilos y en perfecta concordia obreros y propietarios para que, aumentándose las fuentes de la riqueza, se eleve vuestro bienestar y ventura de la Patria. Desoid obreros, a aquellos que traten de introducir la división y la discordia; acudid con confianza en vuestras reclamaciones, a la Junta protectora que acaba de crearse, y en todo caso pacífica y ordenadamente a las Autoridades, seguros de que seréis atendidos siempre que no salgáis de las vías legales.

En mayo de 1891 fue convocada una nueva huelga general en la zona minera, ya que la patronal unilateralmente se había desligado del cumplimiento del acuerdo del año anterior, haciéndolo público inesperadamente. Asimismo, el inicio de una crisis económica hizo que se produjeran despidos<sup>17</sup>. Ante la jornada reivindicativa y huelguística del 1º de mayo, Loma recibió el 15 de abril una carta del ministro de la Guerra, general Marcelo Azcárraga, en la que le daba carta blanca para que resolviera la situación<sup>18</sup>:

### 3. LA HUELGA DE 1891

14 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao, 20-V-1890. Telegrama de las 11:15.

15 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 24-V-1890.

16 AMGM. C. 5946. Leg. 7. Bando de Loma de 27-V-1890.

17 La crisis minera comenzó el primer trimestre de 1891 y se prolongó hasta finales de 1892. Manu Montero: *Mineros, banqueros y navieros*, Leioa, UPV, 1990, pp. 126-127.

18 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Azcárraga a Loma. Madrid, 28-IV-1891.

La indiscutible experiencia de V. y su gran conocimiento de la localidad, son causas sobradas que me tienen muy tranquilo respecto al giro y resultado de cualquier cuestión de orden público que pueda originarse fuera cual fuese su gravedad y en este concepto únicamente deseo me manifieste si para el caso de que en la zona minera de Bilbao llegara a producirse alguna asonada, considera necesario que por la parte occidental de dicha zona acudieran algunas fuerzas.

Loma de inmediato ordenó a los gobernadores militares de las provincias vascas coordinarse con sus pares civiles y comunicarle todas las novedades que ocurrieran en sus jurisdicciones. Paralelamente, preparó a sus tropas por si fuera necesario que intervinieran en caso de desórdenes. Envío tropas a Valmaseda para controlar el ferrocarril que iba a la zona minera y asumió el mando de las fuerzas situadas en Vitoria para marchar a Bilbao si fuera necesario, a la vez que tranquilizaba a Azcárraga, ya que las noticias de Bilbao indicaban que la situación era tranquila, no previendo que fuera necesaria la declaración del estado de guerra<sup>19</sup>.

Llegado el 1º de mayo, horas antes del comienzo de la celebración obrera, se declaró un incendio en los astilleros bilbaínos, que en principio se creyó provocado pero más tarde se comprobó fortuito, quedando calcinados tres talleres. Inmediatamente, Loma, presente en Bilbao desde el día anterior, aprestó sus fuerzas por si en la reunión obrera de aquel día se alteraba el orden e informaba de que se continuaba el trabajo en las fábricas, pero que 7.400 mineros se dirigían a Bilbao desde Ortuella y Gallarta<sup>20</sup>. No se dejó nada al azar y se ocupó militarmente Bilbao, no siendo necesaria finalmente la intervención del Ejército<sup>21</sup>.

Sin embargo, la tranquilidad no duró mucho. El 4 de mayo los mineros de Gallarta se declararon en huelga “fundándose en que los jornales que se les abonaban eran menores que los que disfrutaban los obreros de toda la zona minera” y trataron “de hacer extensiva ésta a toda zona minera”, no consiguiéndolo gracias a la intervención de la guardia civil y los miñones, siendo detenidos tres de los “más agitadores no dejando de haber alguna efervescencia en la zona minera”<sup>22</sup>. Ahora bien, esta agitación careció de relevancia hasta que unos días después la Diputación y la patronal tras<sup>23</sup>:

19 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Vitoria, 15 y 16-IV-1891.

20 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 1-V-1891. Telegramas de las 10:00 y 11:00.

21 Según Miguel de Unamuno, refiriéndose al levantamiento del cerco carlista 15 años antes: “Hoy 1º mayo, manifestación obrera. Hay aquí tantas tropas casi como entraron hoy hace 17 años” AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 02-V-1891; Miguel Unamuno: *Cartas inéditas de Miguel de Unamuno*, Madrid, Rodas, 1972, p. 129.

22 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 4-V-1891. Telegrama de las 19:30.

23 Buena parte de los miembros de la Diputación eran: “Las élites industriales, de carácter oligárquico en el caso vizcaíno, (que) se incorporaron en la década de los 80 a la gestión de

...este hecho sin importancia alguna en sí mismo dio lugar a que la Diputación despidiera a trece de los quinientos y pico operarios que tiene empleados en la zona minera fundando su determinación en estar aquellos afiliados al socialismo, y a que el Centro [Círculo Minero] acordase despedir a cuantos operarios profesen las ideas socialistas y considerarse desligado del cumplimiento del convenio que con mi intervención se hizo el año anterior entre patronos y obreros fijándose en diez por término medio las horas de trabajo.

Asimismo, la crisis económica hacía que los patronos no tuvieran intención de negociar<sup>24</sup>:

Lo muy escasa que ha sido durante el presente año la exportación de mineral y las grandes existencias que del mismo hay en los depósitos, hacen que los dueños de las minas no tengan interés en la continuación de los trabajos y son la causa de la decisión tomada por los mismos.

Ante esta decisión, Loma expresaba su desagrado haciendo ver que la actitud patronal hacía más difícil la situación y defendía la actuación del gobernador civil, José Alonso Colmenares, duramente criticado por el Círculo Minero<sup>25</sup>:

El Gobernador Civil, que me consta hace ya tiempo se ocupa con gran celo y actividad de atender en cuanto de si depende el remedio de los abusos que no dejan de existir en la zona minera y de los que son víctimas los obreros se ha dedicado constantemente (...) en procurar obtener una avenencia entre patronos y obreros y al ver él ningún éxito de sus gestiones, no por la resistencia de los segundos sino por las dificultades que para ello venían oponiendo los primeros.

Ante esta situación, Azcárraga ordenó a Loma que intentase alcanzar un acuerdo “respetando como es debido los intereses de los propietarios procura intervenir como mediador”, a la vez que le instaba “no consentir extralimitación alguna” y defender “la libertad de trabajo”<sup>26</sup>.

Con estas órdenes, Loma volvió a ocupar militarmente Bilbao y la zona minera “para proteger las fábricas y acudir al punto que convenga

los asuntos públicos”. AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 13-V-1891; Rafael Ruzafa: *Artisanos (1854) y mineros (1890): dos fases de la protesta obrera en el País Vasco*, Madrid, Asociación de Historia Social, 2006, p. 13; Ignacio Olábarri: *Relaciones laborales en Vizcaya (1890-1936)*, Durango, Leopoldo Zugaza editor, 1978, pp. 215-219.

24 La producción de mineral durante aquellos años pasó de algo más de 4,6 millones de toneladas en 1890 a 3,8 en 1891, 4 en 1892 y 4,5 en 1893, no superándose la producción de 1890 hasta 1896. AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 08-V-1891; Círculo Minero: *Las minas de hierro en la provincia de Vizcaya*, Bilbao, Imprenta Ezequiel Rodríguez, 1900, pp. 57-58.

25 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 13-V-1891.

26 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Azcárraga a Loma. Madrid, 8 y 16-V-1891.

de la zona minera” e “impedir que se altere el orden y proteger a los obreros que no se adhieran huelgas”<sup>27</sup>. Sin embargo, la situación se calmó al poco, ya que los obreros acordaron volver a trabajar sin convocar una huelga general y el 13 de mayo los trabajadores de la mina que había originado el conflicto volvieron al trabajo. Mientras que la Diputación, con la mediación de Loma, admitió a los despedidos, excepto a tres<sup>28</sup>.

#### 4. LA HUELGA DE 1892

Tras el conato de huelga general de 1891, en enero del año siguiente volvieron los problemas laborales a la cuenca minera. Los mineros de La Arboleda, unos 700 y en “actitud sumamente pacífica”, se declararon en huelga el día 21, debido a “disidencias con nuevo contratista por nombramiento capataz” y para que “continúen rigiendo las mismas horas que tenían convenidas anteriormente”<sup>29</sup>. Ante esta situación, Loma mandó concentrar a la guardia civil y los miñones en la zona minera y fabril y pidió instrucciones al Gobierno. Estas llegaron el mismo día, ordenándosele que obrara con “energía para dominar a los huelguistas si se salen de las vías pacíficas”<sup>30</sup>.

Por su parte, el general Manuel Aguilar, gobernador militar de Vizcaya, ante el temor de que los mineros se presentaran en las fábricas y ejercieran coacción sobre otros trabajadores, ordenó que fueran ocupadas por fuerzas militares y advirtió al Gobierno de que la decisión del Círculo Minero de declarar un cierre patronal para el día 27 había agravado la situación, que comenzaba a tener un cariz violento, ya que en “[La] Arboleda la fuerza de miñones [al tratar] de impedir coacciones ha sido insultada y agredida por numeroso grupo de obreros. Retirada esta fuerza a sus casas cuartel los huelguistas hicieron fuego y contestaron los miñones resultaron dos heridos”<sup>31</sup>. Ante esta agresión, Loma reiteró su petición de instrucciones al Gobierno y mandó refuerzos a Aguilar, preparándose para marchar a Bilbao si “las circunstancias hacen que la autoridad civil designe el mando”, lo que ocurrió horas después, proclamándose el estado de guerra<sup>32</sup>.

27 AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 17-V-1891.

28 Juan Pablo Fusi: *Política obrera*, pp. 112-123. AMGM. C. 5852. Leg. 18. Loma a Azcárraga. Bilbao, 17-V-1891. Telegrama de las 18:00.

29 En general, las minas no eran trabajadas por sus propietarios sino que se arrendaban anualmente y el arrendatario contrataba a un capataz para su explotación. AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Vitoria, 21 y 22-01-1892. Telegramas de las 21:00 y 16:20.

30 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Azcárraga a Loma. Madrid, 26-I-1892.

31 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Aguilar a Azcárraga. Bilbao, 26-I-1892. Telegrama de las 19:35.

32 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Vitoria, 27-I-1892. Telegrama de las 9:00.

Loma marchó a Bilbao al día siguiente, conferenciando con las autoridades civiles y el Círculo Minero para que “me presten su ayuda que considero indispensable para llegar avenencia con obreros que creo difícil dada actitud en que mineros y obreros se han colocado. Hoy trabajan obreros empleados en ferrocarril y cargaderos de Diputación bajo protección del ejército”. También publicó un bando en el que advertía<sup>33</sup>:

Declarado el Estado de Guerra en esta Provincia, os dirijo una vez más mi voz amiga y paternal, con el cariño del paisano<sup>34</sup> y la firmeza del soldado, a fin de recomendaros que, usando únicamente de las vías legales resolváis pacíficamente las cuestiones relativas al trabajo, mediante el respeto muto de los derechos que la Ley otorga a todos los ciudadanos; en la inteligencia de que estoy firmemente resuelto a castigar enérgicamente toda acción o palabras sediciosas y todo genero de coacciones, robos y destrucción o deterioros de vías y efectos destinados a la explotación y cuanto tienda a alterar el orden público.

Al día siguiente, la situación cambió, ya que “muchos obreros desean trabajar” pero no podían hacerlo por el cierre patronal, lo que hizo que Loma se reuniera con los patronos y los presionara<sup>35</sup>:

...cito (...) una conferencia mañana a [Círculo] Minero para hacerles saber es necesario revoquen acuerdo tomado suspensión trabajos y los abran para el lunes admitiendo obreros que se presenten en la inteligencia protegeré con fuerzas minas donde se trabaje pero no aquellas donde no se haga por no permitirlo mineros. Éstos insisten en mantener acuerdo y lo considero difícil revoquen pudiendo dar así lugar a verdadero trastorno.

El día 31 Loma recibió la orden de Azcárraga de<sup>36</sup>:

...detener inmediatamente Perezagua y Varela como los agentes más caracterizados del socialismo y principales instigadores de la huelga, según ahí todos reconocen<sup>37</sup>. Esto basta para reducirles a prisión sometiéndoles al proceso que debe estar instruyendo con motivo de lo sucedido tanto más hallándose esa provincia en estado de guerra [ya que la] Opinión pública atribuye dilaciones injustificadas en la resolución del conflicto pendiente a las medidas adoptadas por esa autoridad civil. Conviene que VE con su reconocido celo proceda enérgicamente para dar eficacia y rapidez a la acción militar. Tenga VE en cuenta al efecto las modificaciones introduci-

33 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Bando del 29-I-1892.

34 Loma era alavés, nacido en el pueblo de Salinas de Añana en 1822.

35 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Bilbao, 30-I-1892. Telegrama de las 22:00.

36 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Azcárraga a Loma. Madrid, 31-I-1892.

37 Su detención era una de las condiciones exigida por el Círculo Minero para reanudar los trabajos. A ella Silvela respondió afirmativamente, ya que la huelga “se ha improvisado tan sin motivo no resulten [sus instigadores] del todo impunes”. AMGM. C. 5853. Leg. 2. Silvela a Gobierno Civil de Vizcaya. Madrid, 31-I-1892.

das por el Código de Justicia Militar relativamente a facultades capitanes generales calificación de delitos y faltas y competencia de su jurisdicción durante estado de guerra.

Días después, Loma envió a uno de sus subordinados, el general Santiago, a Madrid para discutir la situación de la huelga, recabar instrucciones y buscar el “modo de procurar el desenlace y plantear soluciones definitivas que en lo sucesivo prevengan o atenúen en lo posible los principales peligros de la cuestión obrera”. Santiago se reunió con Azcárraga, Francisco Silvela, ministro de la Gobernación, y Antonio Cánovas del Castillo, presidente del Gobierno, barajándose varias posibilidades para resolver la situación<sup>38</sup>:

Creación de una delegación especial de vigilancia en la zona minera.  
 Aumento de la Guardia Civil hasta alcanzar 150 números en la zona minera<sup>39</sup>.  
 Limpiar y expurgar la zona minera “con la expulsión de la provincia, de los que no sean naturales de ella y vivan como vagos e indocumentados”.  
 Creación de jurados mixtos entre patronos y obreros.

Las dos primeras medidas fueron desechadas por varias razones. Mientras que la expulsión de los supuestos vagos y maleantes había sido bien vista por Cánovas, que la consideraba “conveniente”, así como la detención de los “principales instigadores” que ha de “hacerse con buenas razones”. Asimismo, la creación de jurados mixtos se antojaba como un buen remedio, ya que anteriormente había dado “resultados extraordinarios acreditándose como recurso eficazísimo para atenuar huelgas”, pero que “los recelos recíprocos de la clase obrera y de los patronos, hacen muy difícil la constitución de este género de Jurados”<sup>40</sup>.

38 AMGM. Caja. 5853. Leg. 2. Folios 88-105.

39 Esta medida era bien vista por el Círculo Minero y la Diputación, estando “bien dispuestos a pagar gastos que origine”. Al respecto, Ignacio Villota afirma que “si antes de 1890 hemos visto cómo los responsables de la política vizcaína no veían necesidad de tantos “forales” para defender la paz ciudadana, desde la huelga de los mineros mostrarán de un modo sistemático una enorme repulsa para cuanto signifique una mínima organización de los obreros en orden a defender sus derechos y estarán casi siempre dispuestos a apoyar todo fortalecimiento de las medidas policiales en las zonas mineras”. AMGM. C. 5853. Leg. 2. Bilbao, 04-II-1892. Telegrama de las 13:45; Ignacio Villota Elejalde: *Vizcaya en la política minera española*, p. 64.

40 El gobernador civil de Vizcaya se lo propuso a los patronos. Sin embargo, lo rechazaron, ya que: “las reivindicaciones sociales no parten aquí (...) del obrero sino de un puñado de agitadores extraños a los trabajadores de las minas, y cuyo fin es en primer término el lucro y medro personal y en segundo la propaganda socialista, sin importarles un ardite el bienestar del trabajador ni la tranquilidad pública. (...) el planteamiento de los tribunales mixtos en estas minas sólo serviría para dar fuerza a esos agitadores, que tendrían siempre en su mano un recurso admirable para reclamar en todos momentos cosas absurdas e injustas, con el objeto de mantener la intranquilidad y la agitación en la zona minera”. Citado en Ignacio Olabarri: *Relaciones laborales*, pp. 260-261.

El 1 de febrero Loma envió un informe a Azcárraga sobre la situación de la huelga. Exponía que detener a los dirigentes socialistas Varela y Perezagua iba a resultar inútil, ya que<sup>41</sup>:

...además de cuidarse aquellos permanecer dentro ley el ponerlos presos sin causa grave, como se hizo años anteriores por mi autoridad y la civil resulta ineficaz y contraproducente (...) en actuales circunstancias su detención sería breve y contribuiría a aumentar su prestigio. Así lo demuestran causas instruidas años anteriores y como ahora no ha habido acto alguno de fuerza, después declarado estado de Guerra, (...) la instigación de aquellos a la huelga fue pacífica y dentro vías legales”.

Las expulsiones comenzaron el día 4 y se detuvo y condenó a dos años y cuatro meses de cárcel a Valentín Hernández por la publicación de un artículo titulado “Salvajadas” en el diario *Lucha de Clases*. Mientras tanto, Loma intentaba llegar a una solución con el Círculo Minero y pretendía “por todos los medios posibles buscar verdadero fundamento para detener principales instigadores y he recomendado se procure obtener datos de interés de los individuos a quienes se instruye sumaria si bien dudo conseguirlo”<sup>42</sup>. Finalmente, el día 6 el Círculo Minero acordaba reanudar los trabajos “en varias minas (...) y no ha ocurrido la menor novedad”, acordando reabrir todas para el día 15, excepto la de La Arboleda por ser “el origen de la huelga”, que lo hizo el 17 “quedando tan solo sin trabajo unos cien entre despedidos y que no quieren trabajar estando por tanto completamente terminado conflicto que existía”<sup>43</sup>. La huelga acabó con un fracaso para los mineros, que “se han visto precisados a solicitar de sus patronos se les permita trabajar en las minas en que antes lo efectuaban y con las condiciones que quisieran imponerles renunciando a las exigencias que habían formulado (...) habiéndose humillado la mayor parte y sometido incondicionalmente a los amos”<sup>44</sup>.

La actuación del Ejército durante los conflictos mineros de 1890-92 puede calificarse hasta cierto punto de ecuánime, ya que si bien Loma no tenía simpatía alguna por los socialistas y sus órdenes eran de “mano dura” en el caso de que se produjeran alteraciones de orden público, tampoco apoyaba ciegamente a una patronal a la que no ahorra críticas por su cerrazón, optando por un enfoque de tipo reformista y paternalista que atacara las causas que provocaban las huelgas y evitara que los socialistas acapararan la representación y organizaciones obreras. Todo ello con el fin de preservar la propiedad privada y el *orden so-*

## 5. CONCLUSIONES

41 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Bilbao, 1-II-1892. Telegrama de las 12:00.

42 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Bilbao, 4-II-1892. Telegrama de las 22:00.

43 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Bilbao, 15-II-1892. Telegrama de las 18:15.

44 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Bilbao, 12-II-1892.

*cial*<sup>45</sup>. Para conocer su opinión sobre los conflictos sociales y de orden público, el papel que el ejército debía jugar en ellos y las soluciones para la problemática obrera resulta de gran interés el informe final enviado por Loma a Azcárraga el 12 de febrero de 1892<sup>46</sup>. En él expone que la necesidad:

...de restringir a los casos verdaderamente precisos dichos anormales estados [de declaración del estado de guerra] porque además de ceder en desprestigio de la autoridad civil y por su frecuencia en menoscabo de la militar cuando no están suficientemente indicados no los considero indispensables para restablecer y mantener el orden y volver a la obediencia a una minoría relativamente exigua de perturbadores atendida la índole y carácter de los desórdenes que van teniendo lugar en esta región. (...) Ningún hecho de verdadera gravedad aparte de los que son inherentes a esta clase de agitaciones ocurrió en aquel momento y aunque el posterior estado de guerra contribuyera a robustecer el principio de autoridad, es más que probable que sin él se hubiera sostenido el orden, (...) es sumamente peligroso abusar de dicho supremo recurso, especialmente cuando por la actitud pasiva y pacífica de los obreros, no existen medios legales para hacer un escarmiento (...) hay que tener muy en cuenta que entrándose en dicho estado de guerra como de soslayo por virtud de la Real Orden de diecinueve de Julio de mi ochocientos setenta que deja a salvo y garantiza los derechos individuales para cuya suspensión sería precisa una Ley votada en Cortes, las facultades de las autoridades militares quedan tan limitadas que apenas se distinguen de las de ordinario, y que solo mediante el desconocimiento que el vulgo y en general el elemento civil tienen del estado actual de derecho en esta materia, se han podido forzar algún tanto los recortes (...) todo lo cual crea una situación sumamente difícil y desprestigiada para las autoridades militares<sup>47</sup>.

Para Loma, el Ejército debía ser sostén del orden, manteniéndose como un elemento neutral:

45 Definido por González Calleja como “algo natural, inmutable e indiscutible (...) que no admite variaciones sustanciales en la hegemonía social (...), el sistema político (...) y la estructura económica, con la acrítica asunción del sistema capitalista basado en la propiedad personal, libre y plena y las desiguales relaciones de producción que lleva anejas”, defendiéndose mediante la “resistencia y represión en la sociedad política a través de los medios de coerción estatal o la movilización «cívica»; los mecanismos ideológicos de control ideológico en la sociedad civil (...), y las medidas sociales reformistas (...) o en la acentuación de actitudes y medidas corporativas”. Eduardo González Calleja: “La defensa armada del «orden social» durante la Dictadura de primo de Rivera (1923-1930)”, en J. L. García Delgado (Editor): *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio. VII Coloquio de Historia Contemporánea de España, dirigido por M. Tuñón de Lara*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 61-63.

46 AMGM. C. 5853. Leg. 2. Loma a Azcárraga. Bilbao, 12-II-1892.

47 En 1890, al plantearse las expulsiones de huelguistas se puso sobre el tapete la misma cuestión, ya que: “(no) hay medio legal de hacerlo no estando suspendidas las garantías constitucionales y por lo mismo no estando en vigor el artículo 8º de la ley de orden público”. AMGM. C. 5946. Leg. 7. Bermúdez Reina a Loma. Madrid, 18-V-1890.

El estado de tirantez de relaciones que existe entre patronos y obreros (...), recomiendan a la autoridad militar, de acuerdo con las instrucciones recibidas, que absteniéndose de preferencias de clase tenga por único y principal objeto el mantenimiento del orden público y el respeto de todos los derechos y como dado el carácter que actualmente revisten (...) las perturbaciones (...) no se trata de verdaderas rebeliones o sediciones ni de masas desatentadas<sup>48</sup> de anarquistas, sino de meras esplosiones (sic) de disgusto de los obreros socialistas (...) El estado o situación actual además de violento es en cierto modo desairado para el ejército y autoridades militares por estar limitado a funciones propias de la Guardia Civil.

Al respecto, lo que se necesitaría para evitar nuevas huelgas era que:

...se trabaje con ahínco por las autoridades civiles, secundadas por los poderes del estado (sic), a fin de precaver y evitar nuevos conflictos (...) entre los obreros y contratistas y dueños de las minas (...) atraer organizaciones sanas[, la] constitución de sociedades cooperativas que amparadas por los dueños de las minas sirvan de valladar que anulen o contrarresten a las socialistas[, la] creación de los jurados mixtos [e intentar] alejar (...) a los agentes e instrumentos del socialismo y finalmente respecto a la procacidad del periódico “La lucha de clases” se cohibiría si los propietarios y el [Círculo] Minero ejercitasen la acción privada para perseguir las injurias y amenazas de que son objeto.

Asimismo, la patronal y la Diputación no se libraban de sus críticas:

...tengo la triste experiencia y el conocimiento de que una vez terminadas mis funciones los más interesados en la tranquilidad pública, las autoridades civiles y entre ellas la actual Superior de la Provincia [la Diputación] muy digna y apreciable en otros conceptos no secundan mis buenos propósitos encerrándose en un peligroso, dejar hacer y dispuesto a resignar el mando al más pequeño conflicto como ha sucedido en la presente ocasión.

Estas afirmaciones conducen a pensar que Loma veía al Ejército como el último baluarte del orden, pero que no debía ser usado como instrumento de los patronos en los conflictos laborales. Para las cuestiones de orden público debía estar la Guardia Civil, ya que el abuso de los métodos de excepción redundaba en su prestigio. Por otro lado, una vez implantado el estado de guerra, la cuestión se abordada como un asunto castrense, y si no se produjeron hechos violentos por la intervención militar se debió a que los huelguistas evitaron un enfrentamiento en el que tenían todas las de perder. Para Loma y sus subordinados, lo primordial era mantener el orden y a ello dirigieron sus esfuerzos. Si para ello era necesario presionar a las partes en conflicto para que se pusieran de acuerdo, sobre todo a la patronal, no existían impedimentos, ya

que el Gobierno confiaba en Loma y los huelguistas presionaban con actos violentos para conseguir la mediación de su autoridad y que esta fuera garante de los acuerdos tomados<sup>49</sup>. De ahí que Loma jugara un papel clave en la resolución de estas huelgas y para inclinar la balanza de los contendientes hacia uno u otro lado, haciendo patente el enorme poder alcanzado por el Ejército en la vida pública durante la Restauración.

## BIBLIOGRAFÍA

Ballbé, Manuel: *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid, Alianza Editorial, 1985.

Círculo Minero: *Las minas de hierro en la provincia de Vizcaya*, Bilbao, Imprenta Ezequiel Rodríguez, 1900.

Fusi, Juan Pablo: *Política obrera en el País Vasco*, Madrid, Turner, 1975.

Garrido Marín, Aurora: “Parlamento y «cuestión social» en la Restauración”, *Historia Contemporánea*, 29, 2005, pp. 719-734.

Gómez Ochoa, Fidel: “Problemas sociales y conservadurismo político durante el siglo XIX”, *Historia Contemporánea*, 29, 2005, pp. 591-623.

González Calleja, Eduardo: “La defensa armada del «orden social» durante la Dictadura de primo de Rivera (1923-1930)”, en J. L. García Delgado (Editor): *España entre dos siglos (1875-1931). Continuidad y cambio. VII Coloquio de Historia Contemporánea de España, dirigido por M. Tuñón de Lara*, Madrid, Siglo XXI, 1991, pp. 61-108.

González Calleja, Eduardo: *Política y violencia en la España contemporánea I Del Dos de Mayo al Primero de Mayo*, Madrid, Ediciones Akal, 2020

Hidalgo García de Orellán, Sara: “Emociones socialistas en la huelga minera de 1890. La formación de la conciencia de clase y el giro emocional”, *Historiografías*, 10, 2015, pp. 37-40.

Hidalgo García de Orellán, Sara: *Emociones obreras, política socialista. Movimiento obrero vizcaíno (1886-1915)*, Madrid, Tecnos, 2018.

49 En 1890 tras hacerse públicas las nuevas condiciones de trabajo: “Habiendo hecho presente muchos de los trabajadores empleados en las mismas [las minas] que si bien les satisfacían las bases acordadas en la reunión que celebré con los dueños de aquellas, no les inspiraban gran confianza por la circunstancia de no aparecer mi firma en dichas bases, les he dirigido una alocución”, que devolvió finalmente la tranquilidad a la zona minera: “Las noticias que por teléfono me comunican los jefes de las fuerzas que ocupan la zona minera están todas [de acuerdo] en asegurar es excelente el efecto producido por la mencionada alocución”. AMGM. C. 5946. Leg. 7. Loma a Bermúdez Reina. Bilbao. Informe del 21-V-1890.

Hidalgo García de Orellán, Sara: *Textos para la historia del socialismo vasco (1890-1921)*, Madrid, Tecnos, 2020.

Miralles, Ricardo: “La Gran Huelga Minera de 1890. En los Orígenes del Movimiento Obrero en el País Vasco”, *Historia Contemporánea*, 2, 1990, pp. 18-23.

Montero, Manu: *Mineros, banqueros y navieros*, Leioa, UPV, 1990.

Olábarri, Ignacio: *Relaciones laborales en Vizcaya (1890-1936)*, Durango, Leopoldo Zugaza editor, 1978.

Rivera, Antonio: *Señas de identidad. Izquierda obrera y nación en el País Vasco, 1880-1923*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003.

Ruzafa, Rafael: *Artisanos (1854) y mineros (1890): dos fases de la protesta obrera en el País Vasco*, Madrid, Asociación de Historia Social, 2006.

Tuñón de Lara, Manuel: *El movimiento obrero en la historia de España*, Madrid, Taurus, 1972.

Unamuno, Miguel: *Cartas inéditas de Miguel de Unamuno*, Madrid, Rodas, 1972.

Villota Elejalde, Ignacio: *Vizcaya en la política minera española. Las asociaciones patronales 1886-1914*, Zamudio, Diputación Foral de Vizcaya, 1984.